



Oferta Pública de Empleo para cubrir un Puesto de Técnico/a Responsable del Proyecto ŠEMTAYR “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe”, en la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

ENTIDAD PROMOTORA: TAGUS -ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE-

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte, “TAGUS”, oferta un puesto de técnico/a responsable del proyecto ŠEMTAYR, “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe”, proyecto presentado conforme a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un proceso selectivo en colaboración en el SEXPE, en régimen laboral con contrato de trabajo temporal y a jornada completa¹, y constitución de bolsa de empleo.

El proyecto ŠEMTAYR “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe”, es un proyecto de cooperación desarrollado por 30 Grupos de Acción Local cuyo ámbito de actuación afecta, en conjunto, a 12 provincias localizadas en 4 comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura, Castilla- León y Galicia).

El Programa “EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA”, que se desarrollará durante las anualidades 2023 y 2024, contempla actuaciones para el desarrollo y actualización de contenidos del Observatorio Turístico del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe; diseño, creación y marketing de experiencias turísticas tematizadas para peregrinos; definición de estrategias y soluciones digitales de comunicación y marketing del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe; capacitación y dinamización del tejido productivo y centros escolares sobre el Camino Mozárabe. Financiación con cargo a Resolución de 26 de mayo de 2023, de concesión de Ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” 2021, con cargo a fondos de la Unión Europea Next Generation EU, del “Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia”.

Para su desarrollo, la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS), necesita contratar a 1 persona responsable de la ejecución del proyecto, por una duración vinculada a la duración de este, de acuerdo con la “Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea”, que indica que se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados

¹ Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La preselección de las personas candidatas la realizará el Servicio Público Extremeño de Empleo a través de la Red Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura (Red POPPEX) que tiene el cometido de incrementar la presencia del SEXPE en todo el territorio regional, especialmente en el territorio rural. El SEXPE difundirá la correspondiente oferta de empleo y presentará la relación de candidaturas preseleccionadas a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte. La selección final de las personas candidatas preseleccionadas, la realizará la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte mediante valoración de Curriculum Vitae y entrevista de trabajo.

El proceso se desarrolla bajo los principios de objetividad, méritos, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web de TAGUS www.tagus.net, sirviendo los medios telemáticos como herramientas de información y comunicación en todo este proceso a través de esta página web.

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto que se oferta, modalidad de contrato, titulación y requisitos son los siguientes:

1. La denominación del puesto ofertado es: **Personal Técnico/Responsable del Proyecto ŠEMTAYR en la Comarca Tajo-Salor-Almonte.**
2. La modalidad del contrato será por **Contrato Temporal a jornada completa**, con un período de pruebas de tres meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y con duración máxima del periodo de presentación de la justificación final del proyecto, que no será superior a 18 meses contados desde la resolución de concesión de ayudas, lo cual quedará reflejado en el correspondiente contrato laboral que se firme posterior a la selección del personal.
3. **Salario Base Bruto:** 1.600,00 €/mes en 14 pagas (2 extraordinarias junio-diciembre) al año.
4. **Titulación requerida:** Titulación Universitaria o Título de Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior en la familia profesional de Turismo o Desarrollo Local/Rural, Geografía e Historia y/o Ciencias de la Educación. (Relacionadas en el punto 3.5).
5. **La jornada laboral** será la establecida el acuerdo laboral de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte. La referida contratación se efectuará a jornada completa de 35 horas semanales.
6. **El ámbito de trabajo** de la plaza ofertada se corresponderá con el territorio de actuación de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte, si bien estará adscrito a la sede del Grupo de Acción Local (C/ Nisa 2-A, 10190 Casar de Cáceres) y estará integrada en el equipo técnico del mismo.
7. **Las funciones** a desempeñar estarán relacionadas entre otras con las actividades de desarrollo y actualización de contenidos del Observatorio Turístico del Camino de Santiago Vía de la Plata-Camino Mozárabe; diseño, creación y marketing de experiencias turísticas tematizadas para peregrinos; definición de estrategias y soluciones digitales de comunicación y marketing del Camino de Santiago Vía de la Plata-Camino Mozárabe; capacitación y dinamización del tejido productivo y centros escolares sobre el Camino Mozárabe y gestión de la ejecución del proyecto a nivel Comarcal, documentando el seguimiento y progreso de sus acciones. Además, se le podrá asignar otras tareas por parte de la



Presidencia, Gerencia y Junta Directiva de TAGUS en relación con el buen desarrollo de la ejecución y justificación del proyecto.

A modo enunciativo, sus funciones serán:

Desarrollo y actualización de contenidos del Observatorio Turístico del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe, en concreto:

- Identificación de recursos culturales (tangibles e intangibles), empresariales, sociales...
- Generación de contenidos.
- Incorporación de contenidos al Observatorio Camino de Santiago Vía de la Plata.
- Dinamización de contenidos.
- Actualización de contenidos.

Capacitación, sensibilización y dinamización de la ciudadanía y/o el tejido productivo: tejido productivo y centros escolares, en concreto:

- Planificación de la actuación.
- Comunicación y promoción de la actuación.
- Capacitación / sensibilización / dinamización del tejido productivo y la población escolar.
- Memoria de la actuación.

Diseño, creación y marketing de experiencias turísticas tematizadas para peregrinos.

- Identificación de recursos turísticos estratégicos.
- Diseño de las experiencias turísticas.
- Difusión de las experiencias diseñadas.
- Transferencia al tejido productivo.

Comunicación y marketing Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe: integración de soluciones digitales.

- Planificación de la actuación.
- Identificación de la solución digital idónea.
- Desarrollo e implantación de las acciones de comunicación.
- Análisis de impacto.

Además, en coordinación con los otros grupos se encargará de:

Evolución de la marca - Storytelling.

- Evolución de la marca Camino de Santiago Vía de la Plata – Camino Mozárabe.
- Desarrollo del manual de identidad corporativa.
- Elaboración del storytelling de la marca.

Creación de la Plataforma Web Observatorio Camino de Santiago Vía de la Plata - Camino Mozárabe y app.



- Diseño, edición y dinamización de la Web Observatorio del Camino de Santiago Vía de la Plata–Camino Mozárabe que contará con diversos planos funcionales: Gestión, Monitorización y Promoción.
- Diseño, edición y dinamización de la APP Camino de Santiago Vía de la Plata – Camino Mozárabe.

Plan de Comunicación (diseño e implantación).

- Elaboración del Plan de Comunicación del proyecto y de las actuaciones planificadas y de la convocatoria en la que se enmarca.
- Priorización de acciones e implantación del Plan de Comunicación.

Elaboración de guías: Sostenibilidad de las PYMES asociadas al Camino de Santiago; Transición digital de las PYMES asociadas al Camino de Santiago; Camino de Santiago Inclusivo, Accesible y Seguro; Transferibilidad del Proyecto; Plan de Sostenibilidad.

- Elaboración y edición Manual de Sostenibilidad de las PYMES.
- Elaboración y edición Manual de Transición Digital de las PYMES.
- Elaboración y edición Guía Camino de Santiago Inclusivo, Accesible y Seguro.
- Guía de transferibilidad del Proyecto.
- Plan de sostenibilidad de la y programa plurianual de actuaciones.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los/las Trabajadores/as, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Poseer una Titulación Universitaria o Título de Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior en la familia profesional de Turismo o Desarrollo Local/Rural, Geografía e Historia (Geografía, Ciencias del Territorio, Historia, Arte) y/o Ciencias de la Educación (Magisterio, Psicopedagogía, Antropología).
6. Poseer experiencia laboral demostrable en proyectos de dinamización turística y en Grupos de Acción Local.
7. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
8. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
9. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.



Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

Otros aspectos complementarios a valorar de las personas candidatas serán:

- Formación en marketing.
- Formación en nuevas tecnologías.
- Conocimientos en administración electrónica, identidad digital y trámites con la administración.
- Conocimientos en herramientas digitales de colaboración y trabajo compartido.
- Conocimiento en el uso y gestión de redes sociales.
- Experiencia en procesos de participación y dinamización.
- Experiencia en elaboración de manuales y guías.
- Actitud innovadora, proactiva, creativa, emprendedora, autónoma y eficaz.
- Habilidades Docentes -Comunicación y motivación.
- Persona con conocimiento sobre las oportunidades de empleo ligadas a al desarrollo turístico de la comarca.
- Conocimiento de los entornos rurales.
- Conocimiento de idiomas.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su candidatura en el Servicio Público Extremeño de Empleo a través de la Red Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura (Red POPPEX), que difundirá la correspondiente oferta de empleo en la web <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/>, con un plazo de presentación de ofertas de **3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación**. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán admitidas.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico: casar.ofertas@extremaduratrabaja.net

Indicando en el asunto: PERSONAL TÉCNICO/RESPONSABLE DEL PROYECTO ŠEMTAYR con en el modelo que se adjunta como ANEXO 1 a las presentes Bases.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web www.tagus.net.

La solicitud (**ANEXO I**) deberá estar debidamente cumplimentada y firmada y venir acompañada por los siguientes documentos:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente. (ANEXO II)
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.



- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (ANEXO III).
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), y en su caso contratos, certificados, informes y/o todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del Tribunal de Selección. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de Solicitud, Curriculum vitae y Declaración Responsable utilizando los modelos ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de las presentes bases.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El Tribunal encargado de la valoración de las solicitudes y pruebas, estará constituido por los siguientes integrantes:

PRESIDENCIA: Gerente de Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

- Suplente: Técnica de Proyectos de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

SECRETARÍA: Responsable Administrativo y Financiero de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

- Suplente: Técnica de Proyectos de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

VOCAL 1º: Técnica de Proyectos de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

- Suplente: Técnica de Proyectos de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

VOCALÍA 2º: Representante del SEXPE (POPPEX)

- Prospector SEXPE.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, por resolución previa de la Presidencia.

Los miembros del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Es competencia de este tribunal resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con relación a la interpretación de estas bases y lo hará por mayoría de votos de sus miembros, siendo sus decisiones inapelables. El presidente del tribunal coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con el voto de calidad.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASES DEL PROCESO.

El SEXPE realizará una preselección de diez personas candidatas y presentará la relación de candidaturas preseleccionadas a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS).

La selección final de la persona seleccionada, la realizará la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte y se tendrán en cuenta dos aspectos de valoración, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/las



aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto: valoración de méritos y una entrevista profesional, en las que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6.1. Valoración de méritos. 4 puntos

Se valorarán los documentos entregados con la solicitud de participación en el proceso selectivo. Una vez finalizado el periodo de reclamaciones de la fase de participación al proceso selectivo no se admitirá ninguna documentación nueva que implique nueva valoración de méritos, pero sí documentación complementaria que sirva para verificar los documentos ya presentados.

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

La falsedad en cualquiera de los requisitos o méritos alegados supondrá la exclusión del proceso selectivo.

6.1.1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional conforme a la siguiente escala:

- Experiencia profesional en proyectos de dinamización turística: 0,25 puntos por mes trabajado.
- Experiencia profesional como trabajador/a en Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural): 0,2 puntos por mes trabajado.
- Experiencia profesional en tareas de dinamización y participación social: 0,1 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

La experiencia profesional será acreditada mediante copia de los contratos de trabajo, certificados de empresa en los que se detallen las actividades realizadas durante la contratación y copia de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

6.1.2. Formación.

Se valorarán los méritos y que se acrediten documentalmente mediante títulos emitidos por organismos oficiales y autorizados y en los que consten los créditos o las horas lectivas.

Para su valoración se aplicará el siguiente baremo:

- Formación específica en Desarrollo Rural/Local: 0.05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.
- Formación específica en Dinamización Turística: 0,05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito
- Formación en marketing, nuevas tecnologías, herramientas digitales de colaboración y trabajo compartido: 0,01 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito.

Los cursos de menos de treinta horas no serán valorados y las fracciones sobrantes que no completen grupos de 10 horas serán despreciadas.

De manera general el criterio que se utilizará es que un crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que en la acreditación aportada se especifique claramente que se trata de créditos ECTS² que computarán como 25 horas de formación.

² ECTS es la sigla correspondiente al European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y es el sistema adoptado por todas las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para garantizar la homogeneidad y la calidad de los estudios que ofrecen.



La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

6.2. Entrevista Personal. 6 Puntos

Se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación, experiencia profesional, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal o no verbal, etc.

VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR:

- Habilidades, capacidades y destrezas necesarias en puestos de redacción, gestión y ejecución de proyectos públicos en entidades privadas, y/u organismos u entidades: 1 puntos.
- Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo: 1 punto.
- La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal: 1 punto.
- Visión estratégica, capacidad de innovación: 1 punto.
- Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo: 2 punto.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluida la selección, el tribunal hará públicos, en el tablón de anuncios del Grupo, su página web y su página de Facebook, dejando constancia de la fecha de publicación, los resultados del proceso selectivo: el listado provisional de candidatos a la plaza, ordenados de primero a último según la puntuación obtenida, de mayor a menor, indicando las calificaciones obtenidas en cada fase del proceso de selección, de forma que los/las aspirantes disconformes con los resultados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de los resultados provisionales, para presentar ante la presidencia del tribunal las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo hacerlo por escrito, de manera presencial, junto con la documentación justificativa, en el Registro del Grupo, sito en la C/ Nisa 2-A, 10190 Casar de Cáceres, en horario de oficina (de 9 a 14 horas). Si no se produjera ninguna alegación en el plazo indicado, las puntuaciones se considerarán definitivas.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas, previa revisión de los escritos de alegación, mediante la correspondiente resolución del tribunal, que será comunicada individualmente a cada una de las personas interesadas.

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, el tribunal elevará dicha relación a la Presidencia del Grupo, formulando la correspondiente propuesta de contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, aunque el tribunal de valoración queda facultado para dejar desierta la plaza en caso de considerar que ningún/a candidato/a es adecuado/a para el puesto.

La persona candidata propuesta deberá hacer entrega, en un plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva, originales de los documentos presentados para la realización de las pruebas de selección, una fotocopia de la Tarjeta sanitaria y la aceptación del contrato, y presentarse en el lugar, fecha y hora que se le indique para la formalización del mismo.



El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (tres meses).

El resto de los/as candidatos/as no seleccionados/as, por orden decreciente de puntuación, formarán parte de una lista de reserva y podrán optar a cubrir la plaza ofertada por si la persona seleccionada incumpliera algunas de las cuestiones incluidas en los tres párrafos anteriores.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas que lo hayan solicitado, del tratamiento por parte del Grupo de sus datos de carácter personal que hayan facilitado con motivo de dicha participación, para su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Igualmente, se informa de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos por la participación en el proceso de selección son recogidos únicamente con el objeto de gestionar el desarrollo del proceso selectivo y la lista de reserva, sin posibilidad de cesión o de otros usos y será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, contando con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud de participación en el proceso selectivo implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La documentación aportada por los/las candidatos/as para la selección, así como las actas del órgano de selección, formarán parte de un expediente que será custodiado por el Grupo hasta la extinción de sus responsabilidades.

NOVENA. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal de valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, advirtiendo que, en lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las normas relativas a la selección de personal del sector público.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de valoración, se podrán formular impugnaciones por los/las interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social